



ACUERDO No. CSJANTA17-2974
martes, 10 de octubre de 2017

“Por medio del cual se aclara el Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017 se convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama Judicial Seccional Antioquia.

Entre los cargos convocados en el numeral 2.2 se refirió el siguiente:

260105	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
--------	---	----	--

Ahora bien, se aclara que cargo convocado corresponde solamente a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, por cuanto en la Seccional Antioquia **NO existen Juzgados Penales del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz**

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Aclarar el numeral 2.2 del Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017 en el sentido que, el cargo a convocar es:

260105	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.
--------	--	----	--

ARTÍCULO 2°.- Las inscripciones que para la Rama Judicial Seccional Antioquia se haya realizado a la fecha eligiendo el Cargo con código 260105, se entenderán corresponden al de Asistente Jurídico grado 19 de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).



FRANSCICO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/DERM